



DECRETO N° **477**
TEMUCO,
VISTOS: **14 MAR 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1537 del 16/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3355, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1789 del 12/09/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3355, hasta el 08 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°0423 de fecha 05/03/2018 de la DOM que señala, **por obras menores sin permiso las que deberán regularizar en esta DOM**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/08/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 07 DE AGOSTO 2018
Rol	: 7-3355
Actividad Económica	: CARNICERIA
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VENECIA N° 2044
Nombre Del Contribuyente	: HERTLING GONZALEZ PATRICIO EDGARDO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1982 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1467057

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **por obras menores sin permiso las que deberán regularizar en esta DOM**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/ser

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)


DIRECTOR

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS